

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Attn. Dr. ARMANDO LOZANO

Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Supervisor del contrato

Bogotá D.C.

REF: **CONTRATO No. 110-00129-186-0-2020:** "EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, 1.A ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: Respuesta observaciones al proyecto de Otrosí No. 3.

Respetado doctor Armando, sobre las observaciones surgidas de la revisión del Otro Si No. 3, propuesto por la Interventoría desde la oficina jurídica del Dadep, presentamos los siguientes argumentos que soportan nuestros conceptos:

1. " 20. Que la fuerza mayor impacta al Contrato de Interventoría No. 247 de 2020, en cuanto se requiere un mes adicional de Especialista en diseño de mobiliario, cuya fuente de pago será la Subcuenta de Interventoría, la cual, de acuerdo con lo informado por la Fiduciaria Bogotá en la rendición de cuentas del mes de marzo, al corte del día 31 de marzo tiene un saldo de \$1.709.502.220,93.", solicitamos nos aclaren de ese valor cual ya se encuentra comprometido para el pago mensual de la interventoría y hasta que vigencia está cubierto este valor.

Respuesta:

El saldo mencionado de \$ 1.709.502.220.93 entregado por la fiducia, con corte a 31 de marzo de 2021, incluye el tercer fondeo realizado el 31 de marzo/2021, por el concesionario. El próximo fondeo debe realizarse en octubre de 2021. A la fecha de corte, a la Interventoría se le ha cancelado hasta la factura correspondiente al mes de noviembre de 2020, informe No. 6. y falta cobrar a partir de dic-2020 y lo corrido de este año.

Según el informe financiero de la Interventoría tenemos el siguiente balance:

Ítem	Valor
Anualidad teórica de la Interventoría	\$ 1.577.083.173
Saldo a 31 de marzo de 2021	\$ 1.709.502.220.93
Saldo disponible	\$ 132.419.048

Se deduce de la tabla anterior que el saldo a marzo 31 de 2021, cubre los costos de la Interventoría para el año comprendido entre dic-2020 y nov-2021 y queda un valor disponible teórico.

Adicionalmente, el DADEP debe tomar en cuenta que existe un valor adicional en la cuenta de Interventoría correspondiente al valor no pagado por el personal que no estuvo completo durante el primer mes del contrato, por cuestiones de contratación y teniendo en cuenta que el concesionario fondeo el valor completo, antes que la Oficina Jurídica emitiera su concepto.

De esta manera que los fondos adiciones son los equivalentes al valor no reconocido a la Interventoría, de \$22.818.091

Ítem	Valor
Descuento realizado el primer mes al contrato de interventoría	\$ 22.818.091
Valor del mes del profesional especialista en diseño, sin indexar	\$ 14.280.600

Como se puede apreciar de la anterior información, la su cuenta de Interventoría tiene recursos suficientes para garantizar el pago del valor adicional del profesional especialista en diseño, que a precios de junio de 2020 es de \$14.280.600 (más el ajuste a la fecha de pago, de acuerdo con el contrato de Interventoría) sin que ello signifique que el valor del contrato de interventoría se altere o se adicione, pues lo que se esta generando es un ajuste económico que no lo desequilibra. , toda vez que se esta haciendo uso de un recurso con el que la entidad cuenta y cuya destinación específica es el pago de los honorarios de la interventoría que como se advierte, no se aumentan como consecuencia de este ajuste.

2. *En el resuelve manifiestan solo la modificación del literal z) de la cláusula primera y la cláusula octava, sin embargo, solicitamos nos aclaren si se debe realizar algún ajuste a la nota del numeral 3.3.2 y 4.2.1 del anexo técnico, respecto al tiempo total para el diseño, aprobación y fabricación del prototipo.*

Respuesta:

No es necesario modificar la nota del sub-numeral 3.3.2 del otrosí No. 1, porque cuando se cambiaron los tiempos en diciembre del 2020, debido a la remisión de las observaciones de la SDP y por la fuerza mayor de 30 que se reconoció, se cambiaron los días de la sub-fase de fabricación de prototipos y con el otrosí No. 3 se validan esos cambios.

El sub-numeral 4.2.1., tampoco es necesario cambiar nada porque está condicionado al cumplimiento del 3.3.2 sin fechas ni plazos.

3. *Independientemente de donde provengan los recursos para pagar el profesional, es necesario indicar con claridad la labor que realiza el profesional de la interventoría en la etapa preliminar y los motivos por los cuales es absolutamente necesaria su participación hasta el final de la etapa y que hace necesario disponer de recursos para su pago.*

De esta forma se considera relevante que la interventoría incluya dentro de la justificación dicha referencia.

Respuesta:

El requerimiento del personal durante la etapa preliminar está contenido desde la estructuración del proyecto por parte del DADEP, en los pliegos del Concurso de Méritos DADEP-CM-515-2019

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

GDADEP-304-21

Página 3 de 3

que en su numeral IV.4.2 EQUIPO DE TRABAJO, establecieron que el equipo mínimo de trabajo de la interventoría debería estar compuesto entre otros con un especialista en diseño mobiliario, con una dedicación del 100%, quien solamente participa en la etapa preliminar, por lo tanto, el aumento del tiempo en la etapa preliminar en el contrato objeto de la interventoría, hace que se deba garantizar la permanencia del mencionado especialista.

De acuerdo con lo anterior, como el mes que se reconoció por fuerza mayor al concesionario, aumenta la Etapa Preliminar, consecuentemente las necesidades en el equipo de trabajo, siguen siendo las mismas del principio. Hay que tomar en cuenta que el Especialista se encarga de Revisión documental, de planos, diseños y el seguimiento y control de la aplicación de estos diseños en la fabricación tanto del prototipo como del mobiliario una vez aprobado el prototipo y de aprobar la documentación soporte para incluir el mobiliario en la Cartilla de Mobiliario de la Ciudad de Bogotá.

4. *Adicional a lo anterior, es importante que se haga mención clara de cuánto cuesta ese mes adicional de pago al profesional.*

Respuesta:

Como se indico en la respuesta del punto primero, el valor del especialista en diseño de conformidad con la oferta económica presentada por esta interventoría es de \$ 14.280.000, monto que debe ser indexado al momento de realizar el pago de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de interventoría.

Quedo pendiente de sus observaciones

Atentamente,



LOURDES MARÍA MEDINA
Director de Interventoría DADEP247
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

cc: Archivo,

Elaboró: AXOT
Revisó: LMMS
Aprobó: LMMS